

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

**AUTO No 005**  
**31 DE ENERO DE 2019**

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por JUAN MANUEL MANOSALVA FONSECA identificado con la C.C. No 1.030.580.866, para la instalación y operación de un horno destinado a la producción de cal en el establecimiento denominado Cales y Carburos de Colombia a ubicar en área rural, jurisdicción del Municipio de La Paz Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”

El Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

**CONSIDERANDO**

Que el señor JUAN MANUEL MANOSALVA FONSECA identificado con la C.C. No 1.030.580.866, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para el proyecto instalación de horno para beneficio de caliza cales y carburos de Colombia ubicar en área rural, jurisdicción del Municipio de La Paz Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por JUAN MANUEL MANOSALVA FONSECA identificado con la C.C. No 1.030.580.866, para la instalación y operación de un horno destinado a la producción de cal, en el establecimiento denominado CALES Y CARBUROS DE COLOMBIA a ubicar en área rural, jurisdicción del Municipio de La Paz Cesar.

**ARTICULO SEGUNDO:** Requerir a JUAN MANUEL MANOSALVA FONSECA identificado con la C.C. No 1.030.580.866, para que presente ante la Coordinación para la Gestión Jurídico-Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Certificado expedido por autoridad municipal competente, en el que **EXPRESAMENTE** se establezca la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo asignado en el EOT.
2. Plancha IGAC de ubicación del proyecto.
3. Si utiliza controles al final de proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos.
4. Descripción de los sistemas de control de emisiones existentes o proyectadas.
5. Información de carácter técnico sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión, cambios de tecnología y proyecciones de producción a cinco (5) años.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 005 del 31 de Enero de 2019 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por JUAN MANUEL MANOSALVA FONSECA identificado con la C.C. No 1.030.580.866, para la instalación y operación de un horno destinado a la producción de cal en el establecimiento denominado Cales y Carburos de Colombia a ubicar en área rural, jurisdicción del Municipio de La Paz Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

----- 2

6. Capacidad del Horno Ton /día.
7. Costo del proyecto que incluya Valor del predio, Valor de establecimiento denominado "CALES Y CARBUROS DE COLOMBIA" Valor de obras y actividades de control de emisiones, Valor del Horno para el cual se solicita el permiso (adjuntar prueba de ello)

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto del horno para beneficio de caliza cales y carburos de Colombia, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al señor JUAN MANUEL MANOSALVA FONSECA identificado con la C.C. No 1.030.580.866 a su apoderado legalmente constituido.

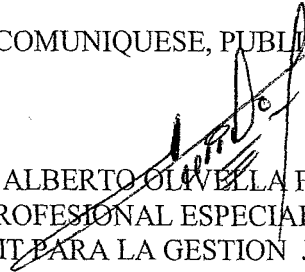
ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los Treinta y Un (31) días del mes de Enero de 2019.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
COORDINADOR GIP PARA LA GESTIÓN JURÍDICO - AMBIENTAL

Expediente No CGJ-A 230-2018

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015